

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 4° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 06 de abril de 2022 el TJEBC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinó la remoción de las servidoras públicas titulares del Departamento de Control Interno y de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

Recurrente: Alejandra Balcázar Green y otra.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: MI-05/2022 y su acumulado MI-06/2022.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 06 de abril de 2022 el TJEBC emitió sentencia que revoca el acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento sancionador ordinario con clave de identificación IEEBC/UTCE/PSO/2021.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-07/2022.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 06 de abril de 2022 el TJEBC emitió el acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se da cumplimiento al recurso de inconformidad RI-01/2022 y se modifica el dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-08/2022.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 30 de marzo de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se aprueba la primera etapa relativa al cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Marco Antonio Blásquez Salinas.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-10/2022.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 13 de abril de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en contra de la resolución 03/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Armando Ayala Robles.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-11/2022.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: En instrucción.

- El 13 de abril de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución 03/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-12/2022.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: En instrucción.

- El 13 de abril de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la resolución 03/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-11/2022.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: En instrucción.

- El 15 de abril de 2022 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del dictamen número uno de la Comisión del Seguimiento al SPEN y de la Rama Administrativa, por el que se aprobaron los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables al personal del IEEBC.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2022 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Luis Alberto Juárez Fernández, representante común de las y los solicitantes del referéndum legislativo, en contra del acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se declaró improcedente la solicitud identificada con la clave IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Luis Alberto Juárez Fernández.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 20 de abril de 2022 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se declaró improcedente la solicitud identificada con la clave IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 20 de abril de 2022 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se declaró improcedente la solicitud identificada con la clave IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de marzo de 2022:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none">• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none">• Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none">• Indemnización \$71,458.20• Prima Antigüedad \$7,178.45• Indemnización 20 días \$9,571.27• Aguinaldo• Vacaciones• Prima Vacacional• Bono Electoral \$47,638.80• Horas Extras dobles \$65,329.92• Horas Triples \$93,911.76• Primas Sabatinas \$8,614.68• Primas Dominicales \$8,614.68• Salarios CaídosTotal \$312,317.76	En elaboración el proyecto de laudo.

4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	En elaboración el proyecto de laudo.
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 17 de septiembre de 2021 el IEEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	La parte actora presentó amparo en contra del laudo dictado por el TAE. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	La parte actora presentó amparo en contra del laudo dictado por el TAE.
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VASQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad 	El 11 de febrero de 2022 se celebró la audiencia de conciliación, demanda y excepciones. Una vez desahogada la misma, se acordó celebrar la audiencia de

			<ul style="list-style-type: none"> • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	ofrecimiento de pruebas para el día 14 de junio de 2022.
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	En fecha 08 de febrero de 2022 se emplazó al IEEBC, señalando fecha de audiencia de conciliación, demanda y excepciones para el día 26 de abril de 2022.

3. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$1'670,649.80 M.N.	\$815,178.42 M.N.	\$255,707.77 M.N.	\$3'229,807.86 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$1'771,256.40 M.N.	\$779,950.14 M.N.	\$246,821.96 M.N.	\$7'526,654.57 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$3'019,225.11 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$6'751,130.47 M.N.	\$1'595,128.56 M.N.	\$502,529.73 M.N.	\$10'756,462.43 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS RUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
TOTAL		\$806.00 M.N.

- También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG288Bis/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Movimiento Ciudadano	INE/CG288Bis/2021	\$815,139.70 M.N.
TOTAL		\$815,139.70 M.N.

- El Consejo General del INE durante el presente ejercicio fiscal, aprobó la Resolución **INE/CG1322/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, por lo que, una vez que éstas han quedado firmes, a partir del mes de noviembre del año que transcurre, se dio inicio con la ejecución de las mismas, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$590,730.24 M.N.	\$1'129,415.88 M.N.	\$334,969.45 M.N.	\$6'599,784.37 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
Morena	\$677,927.82 M.N.	\$2'216,739.39 M.N.	\$609,230.50 M.N.	\$10'963,744.18 M.N.
TOTAL	\$1'268,658.06 M.N.	\$3'346,155.27 M.N.	\$944,199.95 M.N.	\$23'128,734.03 M.N.

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento¹ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

¹ LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL;

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

**Énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas del pago de la ministración correspondiente al mes de abril del presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público determinado en el Acuerdo IEEBC/CGE19/2022² aprobado por el Consejo General Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria de carácter permanente reanudada el 07 de marzo de 2022.

4. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE MARZO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo IEEBC/CGE17/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se prueban los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista a las personas aspirantes a	TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, para los efectos legales conducentes.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 579.

ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

² Acuerdo IEEBC/CGE19/2022 relativo al “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-01/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA EL DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO”. Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo19.pdf>

<p>designación de las titularidades de la Secretaría Ejecutiva, áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 499.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo017.pdf</p>
<p>8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE MARZO DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE18/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Recurso de Inconformidad RI-02/2022 y Acumulado del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y se modifica el Dictamen número cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.</p>	<p>SEGUNDO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para que se otorguen los derechos y prerrogativas a Encuentro Solidario Baja California en términos de los artículos 21, 25 y 43, de la Ley de Partidos, con relación al 51, numeral 1, de la Ley General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, acompañándose copia certificada del mismo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente documento a Encuentro Solidario Baja California por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva 603.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva 605.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General 531.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva 604.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo18.pdf</p>

<p>Acuerdo IEEBC/CGE19/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Recurso de Inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y se modifica el Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.</p>	<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a que realice las gestiones administrativas que sean necesarias, a efecto de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, así como garantizar la entrega de la prerrogativa del financiamiento público a Encuentro Solidario Baja California, en términos de los artículos 21, 25 y 43, de la Ley de Partidos, con relación al 51, numeral 1, de la Ley General de Partidos.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, acompañándose copia certificada del mismo.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos con acreditación o registro vigente por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 548.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 607.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 605.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 518 al 531.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva 604.</p> <p>El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuedos/acuerdo19.pdf</p>
<p>9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE MARZO DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Resoluciones 01/2022 y 02/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con</p>	<p>Resolución 01/2022</p> <p>TERCERO. Dese vista con copia certificada de las constancias que integran el expediente y la presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 616.</p>

<p>claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/41/2020 e IEEBC/UTCE/PSO/21/2021, respectivamente.</p>	<p>resolución, a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, para que proceda conforme a Derecho.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral.</p> <p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Resolución 02/2022</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 617 al 627.</p> <p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/res01cqyd.pdf</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 628 al 630.</p> <p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/res02cqyd.pdf</p>
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se propone al Consejo General, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, referidas en el resolutive PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 633.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 631.</p>

	<p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen3craj.pdf</p>
<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se propone al Consejo General, reformar y adicionar diversas disposiciones de los Lineamientos de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partido político local en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas a los Lineamientos de fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales en el Estado de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones a los Lineamientos de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales en el Estado de Baja California, referidas en el resolutivo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 633.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 632.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen4craj.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE20/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la prórroga a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa prevista en el artículo 26, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para resolver sobre los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el Recurso de Inconformidad aplicables al personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y Rama Administrativa, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 615.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo20.pdf</p>

**10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
15 DE MARZO DE 2022**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número cinco, de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y el perfil de la ciudadana propuesta para ser designada como Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. En caso de resultar designada por el Consejo General la persona señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, notifíquese al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 664.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen5craj.pdf</p>
<p>Dictamen número ocho, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación del límite individual de las aportaciones de afiliadas, afiliados y simpatizantes en dinero o en especie, que podrán recibir las organizaciones ciudadanas que manifestaron su intención de constituirse como partido político local en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las Organizaciones Ciudadanas por conducto de sus representaciones legales acreditados para tal efecto ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 667 al 676.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 664.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen8crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número nueve, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación de los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales de ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas que manifestaron su intención en constituirse como partido político local en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, para resuelva lo que en Derecho proceda, en el caso que se requiera realizar algún ajuste a los plazos, o definir algún criterio no previsto en el presente Dictamen o en la normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen a las Organizaciones Ciudadanas por conducto de sus representaciones legales acreditados para tal efecto ante el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 665.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 667 al 676.</p>

	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 664.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen9crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se aprueba la primera etapa relativa al cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la clave de expediente IEIBC/CG/REF001/13-01-2022, previstos en los artículos 32 y 33 fracción III, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General notifique, en forma personal, el presente Dictamen a Luis Alberto Juárez Fernández, representante común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum legislativo referida en el resolutive PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General notifique, por oficio, el presente Dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, para que en un plazo improrrogable de tres días hábiles proceda en términos de lo previsto en el artículo 46, de la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión realizar las gestiones necesarias ante la Coordinación de Informática y Estadística Electoral para crear un espacio dentro del microsítio de instrumentos de participación ciudadana donde se incluya la información generada con motivo de la solicitud de referéndum legislativo, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, de conformidad con los Lineamientos para la publicación en el portal institucional del Instituto Electoral.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 737.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 723 y 742.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 666.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

		https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1cpcyec.pdf
Dictamen número uno de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que se propone aprobar la Estrategia Anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023.	<p>TERCERO. Comuníquese al INE el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 664.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1cediyd.pdf</p>
3ª SESIÓN ORDINARIA 24 DE MARZO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo IEEBC/CGE21/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California la suscripción del Acuerdo de trabajo conjunto entre la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fines de instrumentación y seguimiento a la difusión de promoción a la participación en el procedimiento de revocación de mandato 2022.	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana dar puntual seguimiento al Acuerdo de Trabajo de mérito.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 789.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 816.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/acuerdos/acuerdo21.pdf</p>
11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE MARZO DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Resolución 03/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados.	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Dese vista con copia certificada de la presente Resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a la Sindicatura del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para los efectos precisados en el considerando octavo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 832 al 847.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 848.</p>

	<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/resolucion03.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE22/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se determinan los periodos vacacionales correspondientes al año 2022, para el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración hacer del conocimiento del personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social difundir el contenido del presente Acuerdo los medios de comunicación de la entidad, así como en el portal de internet y redes sociales del Instituto Electoral.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para dar a conocer el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante este Consejo General; así como a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituir un partido político local, a través de sus representaciones acreditadas para ello, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique un extracto del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet institucional en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 867.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 868.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 869 al 873; y del Consejo General número 851 al 860.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 866; y se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo22.pdf</p>

12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE ABRIL DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se aprueba la segunda etapa relativa a determinar la trascendencia de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, en la vida pública del Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique, en forma personal, el presente Dictamen a Luis Alberto Juárez Fernández, representante común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum legislativo referida en el resolutivo PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique, por oficio, el presente Dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 998.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 997.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen2cpcyec.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022 de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, resolver la tercera etapa relativa a la improcedencia de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique en forma personal el contenido del presente Acuerdo al grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum legislativo IEEBC/CG/REF001/13-01 2022, por conducto de su representante común, en el domicilio acreditado para oír y recibir notificaciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique por oficio el contenido del presente Acuerdo a la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 998.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 997.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdocpcyec.pdf</p>

<p>Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reformar diversas disposiciones de los Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales en Baja California, aplicables al procedimiento de constitución de partidos políticos locales 2022-2023.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas a los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones a los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Baja California, referidas en el resolutivo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a las organizaciones ciudadanas manifestaron su intención de constituirse como partido político local en Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Comisión de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1057.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 995.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 983 al 992.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 996.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen10crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reformar diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Publíquese la reforma al Reglamento de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 921.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 993.</p>

	<p>California, referidas en el resolutivo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las personas titulares de la Unidad de Archivo, de la Coordinación Jurídica y de la Unidad de Transparencia, todas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 920 y 923.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen6craj.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables para el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el contenido del presente Dictamen a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Administración, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y a la Coordinación Jurídica, todas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para que, en un plazo de sesenta días naturales, presente a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto un proyecto de reforma al Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, de conformidad al contenido de los Lineamientos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Dictamen al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 921, 922 y 999.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 922.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 996.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1csspenyaine.pdf</p>

<p>Dictamen número uno de la Comisión de Procesos Electorales, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, participar en el estudio sobre la votación nula de la elección de gubernatura del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en atención a la invitación realizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Organización Electoral para que realice la metodología del estudio del voto nulo desarrollada en el considerando III, de este documento.</p> <p>TERCERO. Se solicita la colaboración de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General, para los efectos dispuestos en el numeral 7, considerando III, del presente instrumento.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Electoral, para los efectos dispuestos en el numeral 9, considerando III, del presente Dictamen.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de los señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 915.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 917.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 916.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1cpe.pdf</p>
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación de la "Pinta del mural en materia de paridad de género denominado ¿por qué sí la paridad?, porque es igualdad" y suscripción del convenio de colaboración con Gente Diversa de Baja California, asociación civil".</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen, por conducto de la representación legal de la Asociación Gente Diversa.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 918.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen3cisynd.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la emisión de los Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>CUARTO. Publíquese los puntos resolutivos del presente Dictamen, así como los Lineamientos referidos en el resolutivo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado para que surtan los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 994.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1ceit.pdf</p>

<p>Acuerdo IEEBC/CGE23/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual se da respuesta a la consulta formulada por el C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez, representante propietario del Partido Encuentro Solidario Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al partido Encuentro Solidario Baja California por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 919.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1ceit.pdf</p>
<p>13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ABRIL DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE24/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, emitida dentro del expediente identificado con la clave RI-07/2022.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de lo Contencioso, a la Tesorería y Sindicatura Municipal, ambas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como a las partes denunciadas y denunciadas en el expediente IEEBC/UTCE/PS0/20/2021.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Tribunal Electoral, acompañándose copia certificada del presente acuerdo, así como el auto admisorio de la denuncia y la notificación respectiva al denunciante.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 977 al 984; y de Secretaría Ejecutiva número 1024.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 925.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo24.pdf</p>

5. SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES.

No.	CLAVE DE CAUSA PENAL	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 11 de febrero de 2022 la Jueza de Control del Partido Judicial Mexicali, acordó la solicitud de la acusada de una audiencia de revisión de medidas cautelares, la cual tuvo verificativo el 17 de febrero de 2022, por la probable intervención del delito de robo calificado, cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral; diligencia que se desahogó en la Sala número Cuatro del Centro de Justicia Penal.
2.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 07 de marzo de 2022 tuvo verificativo la audiencia general con detenidos, en el que la defensa solicitó el auxilio judicial en relación con la solicitud de entrevistas a agentes policiacos y entrega de documentos e información de autoridades; diligencia que se desahogó en la Sala número Seis del Centro de Justicia Penal.

3.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 27 de enero de 2022 el Juez de Control del Partido Judicial Mexicali, acordó celebrar audiencia intermedia, la cual tuvo verificativo el 09 de marzo de 2022, por la probable intervención del delito de robo calificado, cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral; diligencia que se desahogó en la Sala número Cuatro del Centro de Justicia Penal.
----	-------------------------------------	--

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL